

BASES DEL PROCESO SELECTIVO QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO SUPERIOR EN EL ÁREA DE GENÓMICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO: ITER24GEN01

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución de una lista de reserva para contrataciones mediante proceso selectivo de concurso-oposición para prestar servicios de carácter temporal en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), constituida por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por estricto orden de puntuación obtenida en el mismo.

La contratación se ajustará a los modelos de contratos previstos en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación. Se respetará el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el/la respectivo/a candidato/a la modalidad de contratación que se requiera en otro caso, mantendrá orden y preferencia a la contratación que legalmente pueda llevarse a cabo.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ITER, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

BASE SEGUNDA. CATEGORÍA PROFESIONAL.

La categoría profesional para la contratación según la clasificación interna es:

| DESCRIPCIÓN PRINCIPAL | DEPARTAMENTO / RAMA | GRUPO |
|------------------------|---------------------|-------|
| Técnico de Laboratorio | Genómica | IV |

BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones de la contratación objeto de la convocatoria se enumeran a continuación, a título ejemplificativo:

En el área de gestión:

- Realizar el proceso de entrada, registro y procesamiento de muestras/datos; el proceso de conservación de muestras/datos; y el proceso de distribución de muestras/datos, bajo los criterios de calidad establecidos.
- Organización, gestión, registro y procedimientos de control de calidad utilizando técnicas de Biología Molecular (cuantificación y medida de integridad de ácidos nucleicos mediante bioanalizador y técnicas de fluorometría, PCR y RT-qPCR, etc.) en las etapas pre- y post- analíticas de muestras biológicas.
- Organización, gestión, registro y procedimientos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de la instrumentación del laboratorio, bajo los criterios de calidad establecidos.
- Tratamiento de datos y elaboración de informes mediante el uso de aplicaciones informáticas.
- Gestión de inventario, comunicación electrónica y telefónica con proveedores, tanto en español como en inglés, solicitud y recepción de presupuestos y pedidos, y comunicación con otros departamentos de ITER.
- Creación, mantenimiento y actualización de hojas de cálculo y bases de datos.
- Controlar, mantener y comunicar los Registros de Información relacionados con las tareas asociadas al puesto.

En el área técnico-experimental:

- Extracción de ácidos nucleicos de muestras recibidas (sangre periférica, saliva, cultivos celulares, tejidos frescos, tejidos parafinados, etc.).
- Preparación y evaluación de librerías de ácidos nucleicos.
- Preparación de disoluciones.
- Participar en la optimización de protocolos internos del área.
- Velar por cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales, de protección de datos de carácter personal y de la propiedad intelectual en las instalaciones de ITER y en los trabajos que en ella se desarrollan.
- Colaborar en la resolución de problemas cotidianos relacionados con las funciones descritas.

En el área formativa:

- Participar en aquellas tareas de I+D+i y de difusión científica que fortalezcan la formación continua de la persona contratada y que ITER considere de interés.

Y todas las propias de su nivel formativo, así como las inherentes a la condición de empleado público.

BASE CUARTA. TIPO DE RELACIÓN LABORAL.

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral, a tiempo completo, en la modalidad contractual que corresponda conforme a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación y la duración previsible, teniendo en cuenta la máxima duración legal actual, con un periodo de prueba inicial cuya duración se determinará en función del tipo de contrato respetando lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los/las extranjeros/as extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legalmente vigentes.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

La nacionalidad se acreditará por los siguientes medios:

1. El DNI o pasaporte en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
2. El documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado del registro para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.b) de la Base Quinta.
3. El pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar ciudadano de la Unión Europea para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.c) de la Base Quinta.
4. El pasaporte y el NIE, así como la autorización administrativa de residencia, para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.d) de la Base Quinta.

2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

3. Titulación.

Estar en posesión de la titulación académica oficial exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

REQUISITO

FORMA DE ACREDITACIÓN

Formación Profesional de Grado Superior en las ramas Biosanitaria (Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología, etc.), o Química (Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, Técnico Superior en Laboratorio, etc.)

En todo caso, la titulación que ostente la persona candidata deberá corresponderse con el Nivel MECES 1.

Copia del título oficial de Formación Profesional expedido por la Administración competente en materia de educación que acredite el cumplimiento del requisito de titulación exigida en estas Bases como objeto de la convocatoria.

Podrá presentarse un justificante del pago de las tasas del correspondiente título académico en el caso de que exista una imposibilidad de presentar el mismo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, por no haberse expedido el correspondiente título académico. De igual manera, además de tener la titulación mínima exigida, se deberá estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de las instancias.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido despedido disciplinariamente de ITER, así como de cualquier otra empresa del Sector Público Insular o Administración Pública.

Se adjuntará a las bases una Declaración Responsable a tales efectos como **ANEXO II**. La persona solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6. Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

7. Experiencia.

Las personas candidatas deberán acreditar la experiencia exigida a continuación o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|--|---|
| <p>Experiencia de al menos seis (6) meses en los últimos doce (12) meses en las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el trabajo cooperativo en ambientes multidisciplinares. • Experiencia demostrable en trabajo de laboratorio con especial conocimiento de técnicas de Biología Molecular (purificación de ADN, ARN; uso de técnicas de PCR y qPCR; cuantificación y análisis de integridad de ácidos nucleicos). • Experiencia en la organización y control de muestras biológicas. • Experiencia en control de stock de reactivos y consumibles de laboratorio. • Experiencia demostrable en puestos similares o afines. | <p>La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de la vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. 2. Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. 3. Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas. 4. En su caso, certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública o de la/las empresa/s en que haya trabajado. |

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de esta en la página web de la sociedad (www.iter.es) y en dos de los periódicos de mayor tirada en la provincia.

Asimismo, las Bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que desarrollan dicho proceso se publicarán en la página web de la sociedad.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

1. Presentación de la solicitud.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección habilitada al efecto y que se prevé en la siguiente tabla desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER.

| DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO A ENVIAR |
|-----------------------------------|---|
| <p>procesolTER24GEN01@iter.es</p> | <p>Solicitud de participación + Código de proceso selectivo</p> <p>Ejemplo: <i>Solicitud de participación ITER24GEN01</i></p> |

El ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico en un plazo máximo de **cinco (5) días naturales**, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Se permite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial para no contravenir el principio de igualdad, en la siguiente dirección y horarios:

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.
 Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600
 Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife. España.
 Horario de 09:00 a 14:00 horas

2. Documentación a presentar.

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

Documentación de la persona candidata

- a) Para acreditar el requisito establecido en el apartado 1 de la Base Quinta
 - i) El DNI o pasaporte en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
 - ii) El documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado del registro para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.b) de la Base Quinta.
 - iii) El pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar ciudadano de la Unión Europea para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.c) de la Base Quinta.
 - iv) El pasaporte y el NIE, así como la autorización administrativa de residencia, para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.d) de la Base Quinta.
- b) Acreditación de la **titulación** exigida en la Base Quinta de esta convocatoria.
- c) **Curriculum Vitae**, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
- d) **Informe de Vida Laboral** actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado.
- e) En su caso, **documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido**, expedido por la autoridad competente.

Anexos a cumplimentar y presentar

- f) Formulario de inscripción (**ANEXO I**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- g) Declaración Responsable (**ANEXO II**) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- h) Documentación acreditativa de los méritos baremables debidamente ordenada e identificada, cumplimentada, fechada y firmada (**ANEXO III**). Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
- i) De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora en la actualidad o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto de profesionales que puedan proporcionar referencias. La aportación de cartas de referencia es totalmente potestativa para las personas aspirantes. En ningún caso, quedarán excluidas las personas aspirantes que no tengan estas cartas de referencia o, de tenerlas, no las hayan aportado.
- j) Carta manuscrita (es decir, escrita a mano) redactada en español que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante, indicando los desempeños realizados y las competencias adquiridas en las empresas o centros de investigación en los que ha trabajado anteriormente (máximo 250 palabras). Esta carta debe ir fechada y firmada por la persona candidata.
- k) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (**ANEXO IV**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

La documentación original acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** para que las personas aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico habilitada. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar las reclamaciones de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en el apartado 1 de la Base Séptima.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante los medios mencionados anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y la persona solicitante quedará excluida definitivamente del procedimiento de selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por la persona interesada. Asimismo, con la presentación de la solicitud la persona aspirante manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de las instancias.

3. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día en que se publique el proceso selectivo en la página web de la entidad.

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba de conocimientos.

BASE OCTAVA. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

| FASES | ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO |
|-------------------|--|
| Previa | Publicación de la convocatoria |
| | Periodo de admisión de solicitudes |
| | Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas |
| | Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas |
| | Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria de la prueba de conocimientos |
| 1 | Realización de la prueba de conocimientos |
| | Publicación del listado provisional de puntuaciones |
| | Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones |
| | Publicación del listado definitivo de puntuaciones y convocatoria de la sesión para la realización de la entrevista competencial |
| 2 | Realización de entrevistas competencial |
| | Publicación del listado provisional de puntuaciones |
| | Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones |
| | Publicación del listado definitivo de puntuaciones |
| 3 | Valoración de los méritos |
| | Publicación del listado provisional de puntuaciones |
| | Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones |
| | Publicación del listado definitivo de puntuaciones |
| Resolución | Publicación del listado definitivo puntuaciones del procedimiento |

En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER:

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

BASE NOVENA. SELECCIÓN.

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección a través de la dirección de correo electrónico asociada a este procedimiento, adjuntando los justificantes oportunos.

BASE DÉCIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección supervisará el procedimiento de selección regulado en estas Bases. La composición de la Comisión de selección figura a continuación:

| COMISIÓN DE SELECCIÓN | MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN |
|-----------------------|---|
| Presidencia (1) | Consejera Delegada de la sociedad o persona en quien ésta delegue. |
| Vocalías (2) | Al menos dos empleados/as del ITER, preferentemente investigadores/a del Área de Genómica, relacionados/a con el puesto de trabajo. |
| Secretaría (1) | Empleado/a del ITER. |

La Presidencia y las Vocalías de la Comisión de Selección deberán cumplir el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las Bases. La Secretaría actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de personas asesoras especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la misma y tendrán voz, pero no voto.

ITER podrá prever la sustitución de los miembros de la Comisión de Selección si concurre causa justificada debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión de Selección quedan sujetos a las normas de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría.

BASE DECIMOPRIMERA. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de tres fases:

1. Prueba de conocimientos.
2. Entrevista competencial
3. Valoración de méritos.

La ponderación de cada una de las fases será la siguiente:

| FASE | DESCRIPCIÓN DE LA FASE | PONDERACIÓN (%) |
|--------------|-------------------------|-----------------|
| 1 | Prueba de conocimientos | 40 |
| 2 | Entrevista competencial | 20 |
| 3 | Valoración de méritos | 40 |
| TOTAL | | 100 |

BASE DECIMOSEGUNDA. FASE 1, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

La prueba de conocimientos versará sobre lo previsto en la Base Tercera, determinada por la Comisión de Selección, relativas a cuestiones vinculadas con el contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar. Se prevén en el **ANEXO V** las materias que rigen la prueba de conocimiento.

12.1. Comienzo y desarrollo de la fase.

El lugar, fecha y hora de celebración de la fase se publicará en la página web de ITER (www.iter.es).

12.2. Llamamiento.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de una prueba de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección "Empleo y Formación" de la web del ITER, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan. La prueba de conocimientos constará de dos partes: un cuestionario de tipo test con opción múltiple y un examen de desarrollo de respuestas cortas.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera comparecer a alguna de las fases, deberá acreditar la concurrencia de una causa de fuerza mayor que se lo impida. Quedará a valoración de la Comisión de Selección la concurrencia de causa justificada y acreditada para el señalamiento de una nueva fecha. Con el objetivo de permitir la continuación del proceso selectivo, la Comisión de Selección podrá realizar la prueba, siempre que sea con anterioridad a la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado dicha fase.

12.3. Identificación de los/as aspirantes

El Tribunal requerirá la acreditación de la identidad de las personas aspirantes a través de la presentación de documento de identificación oficial.

12.4. Desarrollo y calificación

La prueba de conocimientos será presencial y constará de dos partes:

| TIPO DE PRUEBA | NÚMERO MÁXIMO DE PREGUNTAS | DURACIÓN DE LA PRUEBA (MINUTOS) | PENALIZACIÓN POR RESPUESTA ERRÓNEA | PENALIZACIÓN POR RESPUESTA NO CONTESTADA | PONDERACIÓN DE LA PRUEBA |
|--|----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|
| Cuestionario de tipo test de opción múltiple | 30 | 60 | Sí | No | 50% |
| Examen de desarrollo de respuestas cortas | 10 | 90 | No | No | 50% |

Podrá contemplarse una alternativa que contemple la realización de la prueba por turnos para garantizar en todo momento las condiciones de seguridad de las personas.

Criterios a aplicar:

- La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas anteriormente.
- La fase tendrá carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para poder pasar a la siguiente fase.
- Se penalizará por respuesta errónea restando el 25% del valor de cada pregunta en el cuestionario de tipo test.
- Las materias que rigen la prueba de conocimiento se prevén en el **ANEXO V**.
- El cuestionario de tipo test contendrá preguntas teóricas con cuatro respuestas, con una única respuesta correcta.
- La Comisión de Selección podrá añadir un máximo de 6 preguntas de reserva, igualmente incorporadas al cuestionario, computables únicamente en el caso de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario base.
- En el examen de desarrollo de respuestas cortas se valorará la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que la persona aspirante desarrolle en los supuestos planteados, la corrección en el planteamiento, acierto en la ejecución y capacidad de concreción en todo ello.

Los resultados de la fase se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER.

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico a la dirección indicada en la Base Séptima explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en el apartado 1 de la Base Séptima.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo de puntuaciones de la fase y se convocará a las personas candidatas para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DECIMOTERCERA. FASE 2, ENTREVISTA COMPETENCIAL

La entrevista será prioritariamente presencial y se realizará en la sede de la sociedad, salvo que medie causa justificada en contra.

13.1. Comienzo y desarrollo de la fase.

El lugar, fecha y hora de celebración de la fase se publicará en la página web de ITER (www.iter.es).

13.2. Llamamiento.

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de una entrevista por competencias que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera comparecer a alguna de las fases, deberá acreditar la concurrencia de una causa de fuerza mayor que se lo impida. Quedará a valoración de la Comisión de Selección la concurrencia de causa justificada y acreditada para el señalamiento de una nueva fecha. Con el objetivo de permitir la continuación del proceso selectivo, la Comisión de Selección podrá realizar la prueba, siempre que sea con anterioridad a la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado dicha fase.

13.3. Identificación de los/as aspirantes.

La Comisión de Selección requerirá la acreditación de la identidad de las personas aspirantes a través de la presentación de documento de identificación oficial.

13.4. Calificación.

Durante la entrevista la Comisión de Selección podrá formular algunas preguntas de baja complejidad en inglés relacionadas con el *Curriculum Vitae* de la persona candidata.

La valoración de la entrevista se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

| CRITERIO DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Habilidades competenciales vinculadas a la experiencia | 2 |
| Habilidades competenciales vinculadas a las funciones | 2 |
| Habilidades competenciales vinculadas a la formación | 2 |
| Habilidad competencial social, conductual y lingüística | 2 |
| Habilidad competencial en valoración de la adaptabilidad, iniciativa y autonomía | 2 |
| TOTAL | 10 |

Para esta fase se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, la capacidad de trabajar en equipo, la habilidad en la resolución de conflictos, la asertividad de las respuestas, la eficiencia en el uso de los recursos, la correcta identificación de las desviaciones o problemas planteados, la correcta definición de prioridades, etc.

Crterios a aplicar:

- La fase se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- La fase tendrá carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para poder pasar a la siguiente fase.

Los resultados de la fase se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER.

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico a la dirección indicada en la Base Séptima explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en el apartado 1 de la Base Séptima.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo de puntuaciones de la fase y se convocará a las personas candidatas para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DECIMOCUARTA. FASE 3, MÉRITOS.

Una vez concluidas las fases 1 y 2, se procederá a valorar los méritos de la fase 3 de las personas aspirantes que hayan superado las dos fases anteriores.

Se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes, con las puntuaciones máximas señaladas a continuación:

| MÉRITOS A VALORAR | PUNTUACIÓN |
|-----------------------|------------|
| Méritos profesionales | 3 |

| MÉRITOS A VALORAR | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------|------------|
| Méritos académicos y otros méritos | 7 |
| TOTAL | 10 |

Crterios a aplicar:

- Se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado las fases 1 y 2.
- La fase se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

A continuación, se desglosan los méritos a valorar en función de cada categoría (profesionales; académicos y otros méritos), la puntuación y forma de calificar, así como la forma de acreditación de los mismos.

14.1. Méritos profesionales.

| MÉRITOS PROFESIONALES | PUNTUACIÓN | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el trabajo cooperativo en ambientes multidisciplinares. • Experiencia demostrable en trabajo de laboratorio con especial conocimiento de técnicas de Biología Molecular (purificación de ADN, ARN; uso de técnicas de PCR y qPCR; cuantificación y análisis de integridad de ácidos nucleicos). • Experiencia en la organización y control de muestras biológicas. • Experiencia en control de stock de reactivos y consumibles de laboratorio. • Experiencia demostrable en puestos similares o afines. | <p>Se valorará con un máximo tres (3) puntos.</p> <p>La experiencia laboral en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al que se convoca en este procedimiento en los últimos cinco (5) años se calificará de la siguiente manera hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos para personas candidatas sin experiencia. • 0,5 puntos por cada mes completo trabajado desempeñando puestos similares o afines al solicitado en los últimos cinco (5) años. <p>Los proyectos realizados previamente que se relacionen con el perfil demandado de conformidad con lo expuesto en la Base Quinta. Por cada mes de participación en un proyecto realizado en los últimos cinco (5) años afín al perfil demandado se otorgará una puntuación de 0,5 puntos hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.</p> <p>Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del periodo trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.</p> <p>En este apartado no se baremará el periodo alegado como experiencia exigible en el apartado 7 de la Base Quinta.</p> | <p>La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de la vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. 2. Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. 3. Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas. 4. En su caso, certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública y/o empresa para la que haya prestado servicios. |

Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

14.2. Méritos académicos y otros méritos.

| MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS | PUNTUACIÓN | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|--|--|--|
| Expediente académico obtenido en la titulación oficial requerida | <p>Se valorará hasta un máximo de 4 puntos atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nota media comprendida entre 6,00 y 7,50: 3 puntos. Nota media comprendida entre 7,51 y 8,50: 3,50 puntos. Nota media superior a 8,50: 4 puntos. | <p>Certificación académica de la titulación oficial alegada expedida por la Administración competente en materia de Educación.</p> <p>En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.</p> |
| Nivel de inglés | <p>Se valorará con un máximo de 1 punto a razón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0,5 puntos la acreditación de un nivel de inglés B1. 1 punto la acreditación de un nivel de superior. <p>Únicamente se valorará la acreditación de mayor nivel.</p> | <p>La acreditación del idioma hablado y escrito se realizará mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (<i>Test of English as a Foreign Language</i>), IELTS (<i>International English Language Testing System</i>), <i>Cambridge English Language Assessment</i>, etc.</p> <p>No serán válidas las certificaciones emitidas por empresas privadas que no acrediten explícitamente que disponen del reconocimiento oficial por parte de las Administraciones públicas competentes en materia de idiomas.</p> |
| Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales afines al perfil solicitado | <p>Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.</p> <p>Se otorgará 0,1 puntos por cada comunicación nacional y 0,2 puntos por cada comunicación internacional hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.</p> | <p>Presentación de comunicaciones a congresos nacionales e internacionales, afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con el uso de técnicas de biología molecular y microbiología, en los últimos diez (10) años.</p> <p>Para acreditar este apartado será necesario aportar, para cada comunicación, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resumen o <i>abstract</i>, en el que consten todos los coautores del trabajo presentado. Congreso en el que fue presentado, indicando si fue nacional o internacional, lugar de celebración y fechas. Certificado emitido por la organización del congreso, si se dispone de él, en el caso de asistencia o participación. <p>La persona solicitante debe aportar toda esta información debidamente ordenada y numerada, aportando un archivo (por ejemplo, una hoja de cálculo) en la que se relacionen todos los ítems indicados por filas, a fin de facilitar la labor de baremación de la Comisión de Selección.</p> |
| Cursos de formación, recibidos o impartidos afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con el uso de técnicas de biología molecular y microbiología | <p>Se valorará hasta un máximo de 1 punto.</p> <p>Se otorgará 0,1 puntos por cada 10 horas de formación o crédito ECTS afín acreditado.</p> <p>En el caso de que los cursos acrediten una duración en créditos ECTS, se asignará 10 horas por cada crédito ECTS.</p> <p>La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que</p> | <p>Participación en cursos afines al perfil solicitado, especialmente los relacionados con el uso de técnicas de biología molecular y microbiología, en los últimos diez (10) años.</p> <p>Para baremar estos méritos sólo se tendrá en cuenta la participación (asistencia y/o impartición) en actividades de formación, perfeccionamiento y divulgación en el uso de técnicas de biología molecular y microbiología, y temáticas transversales relacionadas con las funciones del puesto, celebradas en los últimos diez (10) años. Quedan excluidas las actividades docentes en las etapas educativas obligatorias y postobligatorias, así como las universitarias.</p> <p>Con carácter general, en el caso de la asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento se requerirá</p> |

| MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS | PUNTUACIÓN | FORMA DE ACREDITACIÓN |
|---|--|---|
| | no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la contratación objeto de la convocatoria. | diploma, certificado o documento acreditativo de participación en la actividad de formación y perfeccionamiento, con indicación del número de horas o créditos, programa de contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición. En el caso de la impartición en actividades de formación, perfeccionamiento y divulgación, se requerirá diploma, certificado o documento acreditativo de impartición en la actividad de formación, perfeccionamiento y divulgación, la fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, con indicación de la duración de la impartición, siempre que sea posible. |
| Publicaciones en revistas científicas indexadas | <p>Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.</p> <p>Se otorgará 0,2 puntos por cada autoría en artículo nacional y 0,5 puntos por cada autoría en artículo internacional hasta alcanzar el máximo asignado a esta tipología de méritos.</p> <p>Solamente se considerarán publicaciones en el primer o segundo cuartil de su área según el índice de impacto en el <i>Journal of Citation Reports</i> del año en que se publicaron o, en su defecto, del último año disponible.</p> | <p>Publicaciones en revistas científicas editadas en inglés, indexadas, con revisión por pares, particularmente relacionadas con la aplicación de la genética humana y microbiología, así como secuenciación de nueva generación y el uso de tecnologías de alto rendimiento, indicando la posición en el índice <i>Journal of Citation Reports</i> del año en que se publicaron o, en su defecto, del siguiente año disponible; publicadas en los últimos diez (10) años.</p> <p>Para acreditar este apartado del baremo será necesario aportar, para cada artículo científico, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del artículo en formato PDF. • DOI. • Cuartil (Q1 o Q2) del año de la publicación o del año anterior. <p>La persona solicitante debe aportar toda esta información debidamente ordenada y numerada, aportando un archivo (por ejemplo, una hoja de cálculo) en la que se relacionen todos los ítems indicados por filas, a fin de facilitar la labor de baremación de la Comisión de Selección.</p> |

Criterios a aplicar:

- Se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado las fases 1 y 2.
- La fase se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Esta fase no tiene carácter eliminatorio.
- Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito de conformidad con lo expuesto en la Base Quinta y se tendrá en cuenta las salvedades establecidas en la Base 14.1.

Los resultados de esta fase se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER.

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación y/o alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas en la fase 3, valoración de méritos, computados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales en la página web de ITER

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico a la dirección indicada en la Base Séptima explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en el apartado 1 de la Base Séptima.

BASE DECIMOQUINTA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS.

En el caso de ser requerido, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

BASE DECIMOSEXTA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la fase 3, la Comisión de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación más alta.

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de cada una de las fases, así como que el orden definitivo de las personas aspirantes seleccionadas estará determinado por la puntuación final obtenida.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes, se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOSEPTIMA. LISTA DE RESERVA.

Las personas aspirantes que, habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección no resulten seleccionadas por la Comisión de selección pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir la contratación objeto de esta convocatoria y que no resulte adjudicada o que resulte vacante posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a las personas aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con la persona candidata la modalidad contractual correspondiente. En otro caso, se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata por orden de puntuación y el/la que no cumpla con los requisitos para la formalización de contrato en cuestión, mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación, de distinta naturaleza o la misma, siempre que no exista concatenación de contratos de acuerdo con la normativa laboral vigente.

La lista de reserva se configurará con las personas aspirantes no seleccionadas, ordenada en sentido estrictamente decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva para atender, con carácter temporal, funciones propias del puesto, tendrá una vigencia de tres (3) años.

BASE DECIMOCTAVA. LLAMAMIENTO E INCORPORACIÓN.

El ITER citará por correo electrónico a la persona candidata propuesta en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria, siempre y cuando la incorporación de la persona candidata seleccionada no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. La persona candidata propuesta debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en la que se produzca el intento de llamamiento.

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados.

En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la contratación, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

En caso de no aportar toda la documentación referida en tiempo y forma y, por lo tanto, no pueda constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y la persona candidata quedará excluida de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

Respecto a la lista de reserva, quien no responda, o renuncie expresamente al primer llamamiento, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

Constituyen causas justificadas para rechazar una oferta realizada para contratación o nombramiento, conservando el mismo número en la lista de reserva, las siguientes:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Estar trabajando para una Administración Pública o en el sector privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, lo cual determinará específicamente:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma de consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
 - c) En el tercer llamamiento, su exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción.

BASE DECIMONOVENA. EXCLUSIÓN.

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a. No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b. Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c. La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.
- d. La falta de respuesta al tercer llamamiento en los términos contemplados en la Base Decimooctava.
- e. La renuncia expresa a mantener la condición de integrante de la lista.
- f. La no aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada.
- g. La incomparecencia, sin justificación, en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- h. Fallecimiento e incapacidad permanente.
- i. La no superación del periodo de prueba.
- j. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- k. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
- l. Extinción de la prestación de servicio por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Para las letras a) b) y c) la exclusión requerirá el previo trámite de subsanación. Sustanciado el mismo y manteniéndose el error o desviación se procederá a la exclusión.

BASE VIGÉSIMA. RENUNCIAS O BAJAS

La renuncia o baja que se produzca por la persona candidata seleccionada una vez iniciado el contrato estará sujeta a la normativa vigente en materia laboral.

En el caso de renuncia o baja citadas en el párrafo anterior, la contratación podrá ser ofertada a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas Bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad ITER, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes Bases.

BASE VIGÉSIMOPRIMERA. GÉNERO NEUTRO

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su redacción actual, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja que dificulte la comprensión de las presentes Bases.

BASE VIGÉSIMOSEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el ITER en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es
2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.
5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE VIGÉSIMOTERCERA.- IMPUGNACIONES

Contra las Bases y su convocatoria no cabe interposición de recurso administrativo. Únicamente, podrá en su caso, formularse reclamación previa que proceda ante el mismo órgano que aprueba las Bases y su impugnación ante la jurisdicción civil o mercantil.

BASE VIGÉSIMOCUARTA.- INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación

ANEXO I. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO: ITER24GEN01

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario, edítelo con su procesador de textos con letras mayúsculas, escriba la fecha y firmelo. Finalmente, adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

| | |
|----------------------|--|
| APELLIDOS | |
| NOMBRE | |
| NIF/NIE | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| TELÉFONO DE CONTACTO | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA | |

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, marque con una X lo que proceda, conforme a la Base Séptima, presentación de instancias:

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Documento nacional de identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal y permiso de trabajo, de conformidad con el apartado 1 de la Base Quinta. |
| <input type="checkbox"/> | Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada, fechada y firmada. |
| <input type="checkbox"/> | <i>Curriculum Vitae</i> detallado, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan, debidamente ordenada e identificada conforme al Anexo III . |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de la titulación académica oficial alegada. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado académico oficial de calificaciones de la titulación académica oficial alegada. |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente. |
| <input type="checkbox"/> | Informe de Vida Laboral actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificaciones de las Administraciones y/o empresas y centros de investigación en las que ha trabajado, con la documentación debidamente ordenada e identificada conforme al Anexo III . |
| <input type="checkbox"/> | Carta manuscrita (es decir, escrita a mano) redactada en español que refleje los intereses profesionales de la persona solicitante, indicando los desempeños realizados y las competencias adquiridas en las empresas o centros de investigación en los que ha trabajado anteriormente (máximo 250 palabras). Esta carta debe ir fechada y firmada por la persona candidata. |
| <input type="checkbox"/> | De tenerlas, cartas de referencia de equipos de investigación con los que colabora en la actualidad o ha colaborado recientemente, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto de profesionales que puedan proporcionar referencias. La aportación de cartas de referencia es totalmente potestativa para las personas aspirantes. |
| <input type="checkbox"/> | Autorización expresa, conforme al RGDP (Anexo IV), del tratamiento de datos personales de la persona candidata por parte de ITER, debidamente cumplimentado, fechado y firmado |

SOLICITA

Participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DEL PROCESO SELECTIVO **ITER24GEN01**.

Y para que así conste, lo firma en, a ... de 2024.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D./Dña.,

mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n.º-.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a ITER a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases de la convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la contratación a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación por la que concurre.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas objeto de la convocatoria.
- Que no concurren causas de incompatibilidad en la contratación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Responsable, en,
a ... de ... de 2024.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO III. RELACIÓN DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que Vd. considere oportuno, numerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito, escriba la fecha al pie del Anexo y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

| N.º de orden | Clasificación del mérito a baremar | Tipología de mérito | Descripción del mérito | Nombre del archivo |
|--------------|---|---|---|--|
| 1 | Formación Académica | Nota media del expediente académico | Ejemplo: Certificación académica expedida por la Administración educativa | "01_CertificacionAcademica_TecnicoSuperiorLaboratorio.pdf" |
| 2 | Formación Académica y Experiencia Laboral | <i>Curriculum Vitae</i> | <i>Curriculum Vitae</i> | "02_CurriculumVitae.pdf" |
| 3 | Formación Académica | Titulaciones académicas | Ejemplo: Título de Técnico Superior de Laboratorio | "03_TituloFP_TecnicoSuperiorLaboratorio.pdf" |
| 4 | Formación Académica | Acreditación del nivel de inglés | Ejemplo: Certificado B1, emitido por EOI | "04_CertificadoB1.pdf" |
| 5 | Formación Académica | Comunicaciones a congresos nacionales | Ejemplo: Congreso nacional AAA, Título del trabajo: "..." | "05_Comunicacion_Congreso_Nacional_1.pdf" |
| 6 | Formación Académica | Comunicaciones a congresos internacionales | Ejemplo: Congreso internacional BBB, Título del trabajo: "..." | "06_Comunicacion_Congreso_Internacional_1.pdf" |
| 7 | Formación Académica | Asistencia a cursos afines | Ejemplo: Curso 1 de... | "07_Curso1_TitulodelCurso_Totalhorasxx.pdf" |
| 8 | Formación Académica | Publicaciones en revistas científicas indexadas afines | Ejemplo: Publicación en revista 1 Cuartil=1 índice de Impacto, IF=2.5 | "08_Publicacion1.pdf" |
| 9 | Experiencia Laboral | Informe de Vida Laboral | Informe de Vida Laboral expedido por la TSS | "9_IVL.pdf" |
| 10 | Experiencia Laboral | Participación en proyectos de investigación afines al perfil solicitado | Ejemplo: Certificación de haber participado en el Proyecto 1 titulado ... | "08_Certificacion-Participacion_Proyecto1.pdf" |

| N.º de orden | Clasificación del mérito a baremar | Tipología de mérito | Descripción del mérito | Nombre del archivo |
|--------------|------------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| ... | ... | ... | ... | ... |

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a ... de ... de 2024.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO IV. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria pública supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales de la persona interesada.

Responsable del tratamiento: ITER – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., con NIF A38259115 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”.

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.iter.es

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en ..., a ... de ...de 2024.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO V. MATERIAS PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

- Conceptos básicos de genética.
- Conceptos básicos de Microbiología:
 - Técnicas para la detección de microorganismos.
- Conceptos básicos de Biología Molecular:
 - Ácidos nucleicos.
 - Preparación y realización de PCR y qPCR.
 - Extracción, purificación de ácidos nucleicos.
- Medida de la integridad y concentración de ácidos nucleicos.
- Preparación de librerías de ácidos nucleicos.
- Secuenciación de nueva generación.
- Cálculo y preparación de disoluciones.
- Gestión de los residuos generados en el laboratorio.
- Control de stock de reactivos y consumibles de laboratorio.
- Prevención de riesgos laborales en el laboratorio.
- Material básico e instrumental en el laboratorio de Biología Molecular.
- Conceptos básicos sobre protección de datos de carácter personal.